



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO NÚMERO

DE 2025

()

Por el cual se adicionan las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1070 del 26 de mayo 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Mérito Aeronáutico General José Delfín Torres Durán"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política y el artículo 2.3.1.3.1.3. del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa N° 1070 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el capítulo 3 del Decreto 1070 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", en su artículo 2.3.1.3.1.2 señala que: "el propósito que se persigue al conferir las condecoraciones en las Fuerzas Militares, es el de honrar públicamente a sus integrantes y personal ajeno a ellas, que se destaquen por actos de valor y servicios distinguidos en guerra internacional, estados de excepción, virtudes militares y profesionales de carácter excepcional; consagración al estudio y a la investigación en beneficio de las instituciones militares y en servicios extraordinarios al conjunto de estas o a cualquiera de sus componentes".

Que el artículo 2.1.2.2.1. del Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República" establece que todo decreto reglamentario que se expida deberá incorporarse al decreto único reglamentario del sector al cual corresponda.

Que la Aviación del Ejército Nacional tiene sus inicios en 1916, cuando el entonces Presidente de la Republica sanciona la Ley 15 del mismo año, la cual tuvo por objeto el enviar al extranjero a un grupo de Oficiales de las cuatro armas del Ejército Nacional existentes para la época, para capacitarse, entre otras, en el área de aviación militar, esfuerzo que se concreta tres años más tarde cuando se profiere la Ley 126 del 31 de diciembre de 1919, donde el Gobierno Nacional establece al arma de aviación como la quinta arma, dando lugar a que mediante Decreto 2247 del 23 de diciembre de 1920, se ordenara la creación de una Escuela para capacitar al personal necesario para la operación y organización de la Aviación dentro del Ejército, la cual se inaugura el 15 de febrero de 1921 y con ello, el primer curso de piloto militar de Oficiales del Ejército Nacional del cual se destaca la participación del Teniente José Delfín Torres Durán.

Que durante su historia, la Aviación del Ejército Nacional ha pasado por periodos de recesión y reactivación, siendo actualmente un componente estratégico de vital importancia para el Ejército Nacional, gracias al desarrollo de operaciones de alto impacto que ha contribuido significativamente en la consolidación de objetivos de alto nivel, situación ésta que conllevó a la creación de la Medalla Militar "Servicios Distinguidos en Operaciones de Aviación", con la cual se hace un reconocimiento al personal de vuelo (tripulaciones) que en el desarrollo de operaciones de Aviación, conllevan al logro de objetivos tácticos, operacionales y

Continuación del Decreto "Por el cual se adicionan las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1070 del 26 de mayo 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Mérito Aeronáutico General José Delfín Torres Durán"

estratégicos. Así mismo, a la tripulación o miembro de la tripulación que durante el desarrollo de operaciones de Aviación y que por acción del vuelo su aeronave sufra daños que conlleven a una emergencia de la misma y que con su pericia y coraje lleve a buen término el aterrizaje, salvaguardando la vida de sus ocupantes.

Que en el desarrollo de las operaciones militares del Ejército Nacional, la aviación cumple un papel estratégico e irremplazable, asegurando la movilidad, el soporte en combate, la evacuación médica y el abastecimiento en zonas de difícil acceso. Sin embargo, es imperativo reconocer que el éxito de cada una de estas misiones no depende únicamente del personal de vuelo, sino también de un extenso y especializado contingente de Oficiales, Suboficiales, Soldados y Servidores Públicos de la Aviación del Ejército que integran las especialidades de Apoyo a Operaciones, Logística de Aviación y Medicina de Aviación de la Aviación del Ejército Nacional. La disponibilidad, operatividad y capacidad de respuesta de las aeronaves dependen directamente de su labor, la cual, pese a ser determinante para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no ha sido históricamente reconocida con una distinción exclusiva.

Que la Medalla Militar "Mérito Aeronáutico General José Delfín Torres Durán" se crea con la finalidad de estimular al personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados y Servidores Públicos del Sector Defensa, orgánicos de las unidades de Aviación, que pertenecen a las especialidades de Apoyo a Operaciones, Logística de Aviación y Medicina de Aviación, en la Aviación del Ejército Nacional; que se hayan caracterizado por sus méritos militares, profesionales y servicios eminentes prestados en beneficio de la Aviación del Ejército, en las áreas de Mantenimiento, Abastecimientos, Servicios de tránsito aéreo, Bomberos aeronáuticos, Equipos de Supervivencia para la Aviación, Armamento aéreo, Radioayudas, Equipo terrestre de apoyo aeronáutico, Combustible de Aviación, Despacho, Seguridad aérea y terrestre y Medicina de Aviación, así como a los Oficiales, Suboficiales, Soldados y Servidores Públicos de la Aviación del Ejército y a las Unidades Militares que en desarrollo de competencias administrativas, presten servicios meritorios o realicen hechos extraordinarios en apoyo a la Aviación del Ejército Nacional.

Que en atención a la solicitud del Comandante del Ejército Nacional, contenida en la exposición de motivos y a la memoria justificativa del 31 de marzo de 2025, se creará la Medalla Militar "Mérito Aeronáutico General José Delfín Torres Durán" con el fin de enaltecer a quienes con sus acciones meritorias han prestado sus servicios distinguidos en las especialidades de Apoyo a Operaciones, Logística de Aviación y Medicina de Aviación de la Aviación del Ejército Nacional, contribuyendo al progreso, fortalecimiento y alcance de los objetivos misionales en beneficio del pueblo colombiano.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Adiciónese la Subsección 80 a la Sección 6, del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del Libro 2, del Decreto 1070 del 26 mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", el cual quedará así:

SUBSECCIÓN 80

**MEDALLA MILITAR "MÉRITO AERONÁUTICO
GENERAL JOSÉ DELFÍN TORRES DURÁN"**

1916

Continuación del Decreto "Por el cual se adicionan las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1070 del 26 de mayo 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Mérito Aeronáutico General José Delfín Torres Durán"

Artículo 2.3.1.3.6.80.1. Origen. Créase la Medalla Militar "Mérito Aeronáutico General José Delfín Torres Durán" en categoría única, para estimular al personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados y Servidores Públicos del Sector Defensa, orgánicos de las unidades de Aviación, que se hayan caracterizado por sus méritos militares, profesionales y servicios eminentes prestados en beneficio de las especialidades de Apoyo a Operaciones, Logística de Aviación y Medicina de Aviación, en la Aviación del Ejército Nacional, que se hayan caracterizado por sus méritos militares, profesionales y servicios eminentes prestados en beneficio de la Aviación del Ejército, en las áreas de Mantenimiento, Abastecimientos, Servicios de tránsito aéreo, Bomberos aeronáuticos, Equipos de Supervivencia para la Aviación, Armamento aéreo, Radioayudas, Equipo terrestre de apoyo aeronáutico, Combustible de Aviación, Despacho, Seguridad aérea y terrestre y Medicina de Aviación, así como a los Oficiales, Suboficiales, Soldados y Servidores Públicos de la Aviación del Ejército y a las Unidades Militares que en desarrollo de competencias administrativas, presten servicios meritorios o realicen hechos extraordinarios en apoyo a la Aviación del Ejército Nacional.

Artículo 2.3.1.3.6.80.2. Características. La joya está conformada por tres piezas; la primera, una base en forma de sol de doce (12) puntas de cuarenta y cinco (45) milímetros de ancho por cuarenta y cinco (45) milímetros de largo color plata envejecida; la segunda, consiste en una estrella de plata brillante de cuatro puntas de sesenta y ocho (68) milímetros de largo por sesenta y ocho (68) milímetros de ancho y; la tercera, es una placa circular sobrepuesta a la segunda pieza (estrella de cuatro puntas) de trece punto cinco (13.5) milímetros de ancho por trece punto cinco (13.5) milímetros de largo, en la cual reposa un segundo sobrepuesto que lleva el arma de aviación (distintivo de la Aviación del Ejército) de once punto cuatro (11.4) milímetros de ancho por siete punto cuatro (7.4) milímetros de alto. La joya penderá de una banda de cincuenta y cinco (55) milímetros de largo, medida desde el borde superior del gancho de fijación hasta el vértice donde va la argolla que soporta la medalla, por cuarenta (40) milímetros de ancho, en color azul (PANTONE 534 C), con ribetes plateados (PANTONE 877 C) que estarán dispuestos en sentido vertical y proporcionales al ancho de la cinta, separados entre sí por dos (2) milímetros el cual circunda la cinta en toda su extensión. El rectángulo fijador de color plata envejecida recibe la cinta en su parte superior.

Reverso: en el reverso, la medalla lleva frase "Mérito Aeronáutico General José Delfín Torres Durán" a lo largo de su anclor de cuarenta y cinco (45) milímetros.

Parágrafo 1. La venera. Será un rectángulo de cuarenta (40) milímetros de ancho por diez (10) milímetros de alto, con los detalles para la cinta de la cual pende la Joya, separando los colores con una línea vertical plateada (PANTONE 877 C) de dos (2) milímetros de ancho y sobrepuesto el Arma de la Aviación del Ejército Nacional en miniatura de diez (10) milímetros de ancho por siete (7) milímetros de alto.

Parágrafo 2. La miniatura o réplica. Tiene el mismo diseño de la joya, junto con sus tres piezas, su primera pieza, es una base en forma de sol de doce puntas color plata envejecida de catorce (14) milímetros de ancho por catorce (14) milímetros de largo, en la cual reposa la segunda pieza, que es una estrella de cuatro puntas color plata brillante de veinte punto cinco (20.5) milímetros de ancho por veinte punto cinco (20.5) milímetros de largo, la tercera pieza, es una placa circular sobrepuesta a la estrella de cuatro puntas de cuatro punto tres (4.3) milímetros de diámetro, en la cual reposa un segundo sobrepuesto que lleva el arma de aviación (distintivo de la Aviación del Ejército) de cuatro punto tres (4.3) milímetros de ancho por tres punto cinco (3.5) milímetros de alto y, pende de una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo con el mismo diseño de la cinta de la joya usando los mismos colores.

Continuación del Decreto "Por el cual se adicionan las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1070 del 26 de mayo 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Mérito Aeronáutico General José Delfín Torres Durán"

Artículo 2.3.1.3.6.80.3. Consejo de la Medalla: El Consejo de la Medalla Militar "Mérito Aeronáutico General José Delfín Torres Durán" estará conformado por:

Presidente: Comandante del Ejército Nacional (COEJC)
Vicepresidente: Comandante División de Aviación Asalto Aéreo (DAVAA)
Vocal: Comandante Brigada de Aviación Ejército N° 32 "Apoyo y Sostenimiento de Aviación" (BRIAV32)
Secretario: Comandante Batallón de Abastecimiento y Servicios Aviación (BAAAS)

Artículo 2.3.1.3.6.80.4. Requisitos. Además de los requisitos contemplados en el artículo 2.3.1.3.3.1., los siguientes:

a) Para el Oficial, Suboficial, Soldado Profesional o Servidor Público, perteneciente a las especialidades de Apoyo a Operaciones, Logística Aeronáutica o Medicina de Aviación al servicio de las Unidades de la Aviación del Ejército Nacional, que se hayan caracterizado por sus méritos militares, profesionales y servicios eminentes prestados en beneficio de la Aviación del Ejército, en las áreas de Mantenimiento, Abastecimientos, Servicios de tránsito aéreo, Bomberos aeronáuticos, Equipos de Supervivencia para la Aviación, Armamento aéreo, Radioayudas, Equipo terrestre de apoyo aeronáutico, Combustible de Aviación, Despacho, Seguridad aérea y terrestre y Medicina de Aviación:

- Formulario 2 del FOVID para evidenciar cargo y funciones acorde con las especialidades.
- Certificado del Sistema Integrado de Comando y Control de Aviación (SICCA) donde se acredite la especialidad, la vigencia y permanencia en el Programa de Instrucción y Entrenamiento Técnico (PIET) (a quienes aplica) de cada una de las especialidades y subespecialidades de aviación.
- Formato de solicitud de la medalla, donde se resalte al postulado por hechos relacionados con el desempeño de sus funciones dentro de la especialidad, suscrito por el comandante de la unidad solicitante.

b) Para el Oficial, Suboficial, Soldado Profesional o Servidor Público, orgánico de las unidades de Aviación del Ejército Nacional que no se encuentren en desempeño de funciones dentro de las especialidades de Apoyo a Operaciones, Logística Aeronáutica o Medicina de Aviación que, en el desempeño de su cargo, hayan contribuido de manera significativa en el desarrollo de los procesos propios de las especialidades antes descritas y que sean postulados por los comandantes de sus unidades ante el consejo de la medalla.

- Formulario 2 del FOVID para evidenciar cargo y funciones.
- Formato de solicitud de la medalla, donde se resalte al postulado por hechos puntuales, relacionados con el apoyo a los procesos de las especialidades de Apoyo a Operaciones, Logística Aeronáutica o Medicina de Aviación, suscrito por el comandante de la unidad solicitante.

c) Para las Unidades Militares que presten un servicio significativo en el desarrollo de las especialidades de Apoyo a Operaciones, Logística Aeronáutica o Medicina de Aviación.

- Formato de solicitud de la medalla, donde se resalte la unidad postulada por hechos puntuales, relacionados con el apoyo a los procesos de las especialidades de Apoyo a Operaciones, Logística Aeronáutica o Medicina de Aviación, suscrito por el comandante de la unidad superior.

Artículo 2.3.1.3.6.80.5 Diploma. Además de las características contempladas en el artículo 2.3.1.3.6.4, el tipo de letra del título será Georgia con un tamaño 29 puntos color azul (PANTONE 534C), el tipo de letra del texto "CERTIFICA:" es Georgia en mayúscula y negrita con una dimensión de 29 puntos en color negro (PANTONE BLACK C), el tipo de letra del texto de a quien se otorga es Georgia con un tamaño 16 puntos en color negro

Continuación del Decreto "Por el cual se adicionan las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1070 del 26 de mayo 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Mérito Aeronáutico General José Delfín Torres Durán"

(PANTONE BLACK C), el texto del nombre de la medalla ira en letra Georgia en mayúscula y negrita con un tamaño de 18 puntos en color azul (PANTONE 534C), el tipo de letra para el texto como reconocimiento y testimonio será Georgia cursiva con un tamaño de 17 puntos en color negro (PANTONE BLACK C), el tipo de letra Georgia cursiva aplicara para las firmas a 11 puntos en color negro (PANTONE BLACK C) y para el texto de Ciudad y Fecha el tipo de letra será Georgia con negrita y cursiva en color azul (PANTONE 534C) a 13 puntos.



El Consejo de la Medalla Militar
Al mérito Aeronáutico
"General José Delfín Torres Durán"





CERTIFICA:

Al señor (a) _____ No. _____ de _____ identificado con cédula de ciudadanía

Que, de acuerdo a la Resolución No. _____ suscrita por el Comandante del Ejército Nacional le otorga la Medalla Militar

AL MÉRITO AERONÁUTICO
"GENERAL JOSÉ DELFÍN TORRES DURÁN"

En reconocimiento a su ardua labor desempeñada para el sostenimiento en tierra de las operaciones aeronáuticas en beneficio de la Fuerza.

Secretario Consejo

Vicepresidente Consejo

Dado en Bogotá D.C., a los _____ días del mes de _____ de _____.

Artículo 2.3.1.3.6.80.6 Otorgamiento. La Medalla Militar "Mérito Aeronáutico General José Delfín Torres Durán" será conferida mediante Resolución expedida por el Comandante del Ejército Nacional, en única categoría y por una sola vez, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.3.1.3.6.80.4. y que a consideración del Consejo de la Medalla se hagan merecedores de esta distinción.

Artículo 2.3.1.3.6.80.7 Imposición. La imposición de la Medalla Militar "Mérito Aeronáutico General José Delfín Torres Durán" se hará conforme con lo establecido en los artículos 2.3.1.3.1.4 y 2.3.1.3.3.4 de este decreto, su imposición revestirá la mayor solemnidad de acuerdo con el Reglamento de Ceremonial Militar.

ARTÍCULO 2. Adiciónese al numeral 3, del literal c), del artículo 2.3.1.3.2.1. de la sección 2 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 del 26 mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", el literal ff), en el sentido de incluir por Servicios Distinguidos Prestados a la Institución Militar (Ejército Nacional), la Medalla Militar "Mérito Aeronáutico General José Delfín Torres Durán", el cual quedará así:

Artículo 2.3.1.3.2.1. Clasificación de las condecoraciones. Las condecoraciones militares se clasifican y denominan de la siguiente forma:

- a) Por actos de valor y servicios distinguidos en guerra internacional, estados de excepción o en orden público:
 - 1. Orden Militar de "San Mateo".
 - 2. Medalla Servicios en "Guerra Internacional".
 - 3. Medalla Militar "Al Valor".

Continuación del Decreto "Por el cual se adicionan las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1070 del 26 de mayo 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Mérito Aeronáutico General José Delfín Torres Durán"

4. Medalla Militar "Herido en Acción".
5. Medalla Servicios Distinguidos en "Orden Público".
6. Medalla Militar "Campaña del Sur".
7. Medalla "Servicios Distinguidos en Operaciones Especiales".
8. Medalla "Servicios Distinguidos en Operaciones Contraterrorismo".

b) Por virtudes militares y profesionales de carácter excepcional:

1. Orden del Mérito Militar "Antonio Nariño".
2. Orden del Mérito Militar "José María Córdova".
3. Orden del Mérito Naval "Almirante Padilla".
4. Cruz de la Fuerza Aérea al "Mérito Aeronáutico".
5. Orden del Mérito Sanitario "José Fernández Madrid".
6. Medalla Militar "Soldado Juan Bautista Solarte Obando".
7. Orden del Mérito Militar al "Mando".

c) Por servicios distinguidos prestados a la Institución Militar:

1. Ministerio de Defensa Nacional.

- a. Medalla Militar Ministerio de Defensa Nacional.
- b. Medalla Servicios Distinguidos a la Justicia Penal Militar.

2. Comando General Fuerzas Militares.

- a. Medalla Militar "Fe en la Causa".
- b. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a las Fuerzas Militares de Colombia".
- c. Medalla Militar "Escuela Superior de Guerra".
- d. Medalla Militar "Al Mérito de la Reserva".
- e. Medalla Militar "General José Hilario López Valdés".
- f. Medalla Militar "Cruz de Plata en Operaciones Especiales".
- g. Medalla Militar "Bicentenario de los Ingenieros Militares".
- h. Medalla Militar Desminado "Soldado Profesional Wilson de Jesús Martínez Jaraba".
- i. Medalla Militar "Simona Amaya".

3. Ejército Nacional.

- a. Medalla "Fe en la Causa".
- b. Medalla Militar "Escuela Militar de Cadetes".
- c. Medalla Militar "Centenario Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova".
- d. Medalla Militar "Escuela de Armas y Servicios José Celestino Mutis Bossio".
- e. Medalla "Batalla de Ayacucho".
- f. Medalla "San Jorge".
- g. Medalla "Santa Bárbara".
- h. Medalla "Torre de Castilla".
- i. Medalla "Brigadier General Ricardo Charry Solano".
- j. Medalla al Mérito Logístico y Administrativo "General Francisco de Paula Santander".
- k. Medalla "Guardia Presidencial".
- l. Medalla Policía Militar "General Tomás Cipriano de Mosquera".
- m. Medalla "Escuela de Lanceros".
- n. Medalla "San Gabriel".
- ñ. Medalla Militar Escuela de Suboficiales del Ejército "Sargento Inocencio Chincá".
- o. Medalla Militar "San Miguel Arcángel".
- p. Medalla Militar "Honor al Deber Cumplido".
- q. Medalla Militar Escuela de Soldados Profesionales "Teniente General Gustavo Rojas Pinilla".

13Rw

Continuación del Decreto "Por el cual se adicionan las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1070 del 26 de mayo 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Mérito Aeronáutico General José Delfín Torres Durán".

- r. Medalla Militar "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria".
- s. Medalla Militar "Servicios Distinguidos en Operaciones de Aviación".
- t. Medalla Centenario "Servicios Distinguidos a Reclutamiento Simona Duque de Álzate".
- u. Medalla "San Rafael Arcángel".
- v. Medalla Militar "Guardia de Honor de Colombia".
- w. Medalla Militar "Servicios Distinguidos en Operaciones Contra el Narcotráfico en Categoría Única".
- x. Medalla Militar "Bicentenario de la Campaña Libertadora".
- y. Medalla Militar "Bicentenario de la Caballería".
- z. Medalla Militar "Protectores de la Espada del Libertador".
- aa. Medalla Militar "Bicentenario de la Logística Militar".
- bb. Medalla Militar "Servicios Distinguidos Bicentenario Batalla de Ayacucho".
- cc. Medalla Militar "Servicios Distinguidos Centenario Batallón de Intendencia Las Juanas".
- dd. Medalla Militar "Bicentenario de la Artillería en la Campaña Libertadora 1810-1824".
- ee. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral del Ejército Nacional".
- ff. Medalla Militar "Mérito Aeronáutico General José Delfín Torres Durán".

4. Armada Nacional.

- a. Medalla Servicios Distinguidos a la Armada Nacional.
- b. Medalla Servicios Distinguidos a la "Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla".
- c. Medalla Militar "Fe en la Causa" de la Armada Nacional.
- d. Medalla Servicios Distinguidos a la "Escuela Naval de Suboficiales".
- e. Medalla Servicios distinguidos a la "Fuerza de Superficie".
- f. Medalla Servicios distinguidos a la "Infantería de Marina".
- g. Medalla Servicios distinguidos a la "Fuerza Submarina".
- h. Medalla Servicios distinguidos a la "Aviación Naval".
- i. Medalla Servicios Distinguidos al "Cuerpo de Guardacostas".
- j. Medalla Servicios Distinguidos a la Escuela de Formación de Infantería de Marina.
- k. Medalla al Mérito Logístico y Administrativo "Contralmirante Rafael Tono".
- l. Medalla "Servicios distinguidos a la Dirección General Marítima".
- m. Medalla de Servicios Distinguidos a la "Ingeniería Naval".
- n. Medalla Servicios Distinguidos a la "Inteligencia Naval".
- ñ. Medalla Militar "Al Espíritu del Bicentenario Naval de la Armada Nacional de la República de Colombia".
- o. Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Buceo en la Armada Nacional".
- p. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral Naval".
- q. Medalla Militar "Espíritu Antártico".

5. Fuerza Aérea.

- a. Medalla "Marco Fidel Suárez".
- b. Medalla "Águila de Gules".
- c. Medalla Militar "Fe en la Causa" de la Fuerza Aérea Colombiana".
- d. Medalla Servicios Distinguidos a la "Seguridad y Defensa de Bases Aéreas".
- e. Medalla Servicios Distinguidos a la "Inteligencia Aérea".
- f. Medalla Servicios Distinguidos a la "Defensa Aérea y Navegación Aérea".
- g. Medalla Servicios Distinguidos al "Cuerpo Logístico y Administrativo".
- h. Medalla Ciencia y Tecnología.
- i. Medalla Servicios Distinguidos a la Escuela de Suboficiales "CT. ANDRÉS M. DÍAZ DÍAZ" de la Fuerza Aérea Colombiana.
- j. Medalla "Servicios Meritorios a la Jefatura Jurídica y Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario".
- k. Medalla Militar "Corazón Azul".
- l. Medalla Militar "Alma Máter Escuela Militar de Aviación".
- m. Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Desarrollo de Operaciones y Actividades

Continuación del Decreto "Por el cual se adicionan las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1070 del 26 de mayo 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Mérito Aeronáutico General José Delfín Torres Durán"

Espaciales AD ASTRA".

- n. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción integral".
 - o. Medalla Militar "Operaciones Aeromédicas Especiales".
 - p. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Contrainteligencia Aérea".
 - q. Medalla Militar "Autoridad Aeronáutica Aviación de Estado".
 - r. Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Comando Desarrollo Humano".
- d) Medalla por Tiempo de Servicio.
- 1. Tiempo de servicio 40 años.
 - 2. Tiempo de servicio 35 años.
 - 3. Tiempo de servicio 30 años.
 - 4. Tiempo de servicio 25 años.
 - 5. Tiempo de servicio 20 años.
 - 6. Tiempo de servicio 15 años.
- e) Por Mérito Académico.
- 1. Medalla Militar "Francisco José de Caldas".
 - 2. Medalla "Cadete José María Rosillo".
 - 3. Medalla "Alumno Distinguido de la Escuela de Suboficiales del Ejército Nacional".
 - 4. Medalla Alumno Distinguido de la "Escuela Naval de Suboficiales".
 - 5. Medalla Militar "Alumno Distinguido de la Escuela de Formación de Infantería de Marina".
 - 6. Medalla a la virtud "Capitán José Edmundo Sandoval".
- f) Por Mérito Deportivo.
- 1. Medalla Deportiva de la Fuerza Pública.

ARTÍCULO 3. Adiciónese al artículo 2.3.1.3.2.2. de la sección 2 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 del 26 mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", el numeral 110, en el sentido de incluir por servicios distinguidos prestados a la Institución Militar, la Medalla Militar "Mérito Aeronáutico General José Delfín Torres Durán", el cual quedara así:

Artículo 2.3.1.3.2.2., Precedencia de las condecoraciones. Las condecoraciones militares nacionales tienen prelación sobre las extranjeras y su orden de precedencia es el siguiente:

- 1. Orden Militar de "San Mateo",
- 2. Orden de "Boyacá"
- 3. Orden de "San Carlos".
- 4. Medalla Servicios en "Guerra Internacional"
- 5. Orden del Mérito Militar "Antonio Nariño".
- 6. Orden del Mérito Militar "José María Córdova"
- 7. Orden del Mérito Naval "Almirante Padilla".
- 8. Cruz de la Fuerza Aérea al "Mérito Aeronáutico".
- 9. Orden del Mérito Sanitario "José Fernández Madrid"
- 10. Orden "Estrella de la Policía".
- 11. Orden Militar "13 de junio"
- 12. Medalla Militar "Al Valor"
- 13. Medalla Militar "Herido en Acción".
- 14. Medalla Servicios Distinguidos en "Orden Público"
- 15. Medalla Militar "Cruz de Plata en Operaciones Especiales"

1424

Continuación del Decreto "Por el cual se adicionan las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1070 del 26 de mayo 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Mérito Aeronáutico General José Delfín Torres Durán"

16. Medalla "Servicios Distinguidos en Operaciones Especiales"
17. Orden "Cruz al Mérito Policial"
18. Orden al Mérito "Coronel Guillermo Fergusson"
19. Medalla Militar "Francisco José de Caldas"
20. Medalla por "Tiempo de Servicio" (40; 35; 30; 25; 20; 15).
21. Medalla "Fe en la Causa" del Comando General de las Fuerzas Militares
22. Medalla Militar "Fe en la Causa" del Ejército Nacional.
23. Medalla Militar "Fe en la Causa" de la Armada Nacional.
24. Medalla Militar "Fe en la Causa" de la Fuerza Aérea Colombiana.
25. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a las Fuerzas Militares de Colombia"
26. Medalla Militar "Campaña del Sur".
27. Medalla "Servicios Distinguidos en Operaciones Contraterrorismo".
28. Medalla Militar "Servicios Distinguidos en Operaciones Contra el Narcotráfico en Categoría Única".
29. Medalla Militar "Soldado Juan Bautista Solarte Obando".
30. Medalla Militar "Ministerio de Defensa Nacional"
31. Medalla "Servicios Distinguidos a la Armada Nacional".
32. Medalla "Marco Fidel Suárez".
33. Medalla "Batalla de Ayacucho".
34. Medalla "San Jorge",
35. Medalla "Santa Bárbara".
36. Medalla "Torre de Castilla"
37. Medalla "San Gabriel".
38. Medalla al Mérito Logístico y Administrativo "General Francisco de Paula Santander"
39. Medalla "Brigadier General Ricardo Charry Solano"
40. Medalla Militar "San Miguel Arcángel"
41. Medalla Militar "Servicios Distinguidos en Operaciones de Aviación".
42. Medalla Centenario "Servicios Distinguidos a Reclutamiento Simona Duque de Ázate"
43. Medalla "Servicios Distinguidos a la Fuerza de Superficie"
44. Medalla "Servicios Distinguidos a la Infantería de Marina".
45. Medalla "Servicios Distinguidos a la Fuerza Submarina".
46. Medalla "Servicios Distinguidos a la Aviación Naval".
47. Medalla "Servicios Distinguidos al Cuerpo de Guardacostas".
48. Medalla "Servicios Distinguidos a la Inteligencia Naval".
49. Medalla "Servicios Distinguidos a la Ingeniería Naval".
50. Medalla al Mérito Logístico y Administrativo "Contralmirante Rafael Tono".
51. Medalla "Servicios distinguidos a la Dirección General Marítima".
52. Medalla "Águila de Gules"
53. Medalla "Servicios Distinguidos a la Seguridad y Defensa de Bases Aéreas".
54. Medalla "Servicios Distinguidos a la Inteligencia Aérea"
55. Medalla "Servicios Distinguidos a la Defensa Aérea y Navegación Aérea"
56. Medalla "Servicios Distinguidos al 'Cuerpo Logístico y Administrativo'"
57. Medalla "Ciencia y Tecnología"
58. Medalla "Servicios Meritorios a la Jefatura Jurídica y Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario".
59. Medalla Militar "I Servicios Distinguidos a la Justicia Penal Militar"
60. Medalla "Orden por la Libertad Personal".
61. Medalla Militar "Escuela Superior de Guerra"
62. Medalla Militar "A Mérito de la Reserva".
62. Medalla Militar "Al Mérito de la Reserva".
63. Medalla Militar "General José Hilario López Valdés"
64. Medalla Militar "Escuela Militar de Cadetes".
65. Medalla Militar "Centenario Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova".
66. Medalla Militar "Bicentenario de los Ingenieros Militares"
67. Medalla Servicios Distinguidos a la 'Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla'.
68. Medalla Militar "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria".

Continuación del Decreto "Por el cual se adicionan las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1070 del 26 de mayo 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Mérito Aeronáutico General José Delfín Torres Durán"

69. Medalla Militar Escuela de Suboficiales del Ejército "Sargento Inocencio Chincá".
70. Medalla "Servicios Distinguidos a la Escuela Naval de Suboficiales"
71. Medalla "Servicios Distinguidos a la Escuela de Formación de Infantería de Marina".
72. Medalla "Servicios Distinguidos a la Escuela de Suboficiales - C T. Andrés M. Díaz Díaz" de la Fuerza Aérea Colombiana.
73. Medalla "Escuela de Lanceros".
74. Medalla Militar "Guardia de Honor de Colombia".
75. Medalla Militar "Escuela de Armas y Servicios José Celestino Mutis Bossio".
76. Medalla Militar Escuela de Soldados Profesionales "Teniente General Gustavo Rojas Pinilla"
77. Medalla Militar "Honor al Deber Cumplido".
78. Medalla "Guardia Presidencial".
79. Medalla Policía Militar "General Tomás Cipriano de Mosquera"
80. Medalla "Cadete José María Rosillo"
81. Medalla "Alumno Distinguido de la Escuela de Suboficiales del Ejército Nacional".
82. Medalla "Alumno Distinguido de la Escuela Naval de Suboficiales"
83. Medalla Militar "Alumno Distinguido de la Escuela de Formación de Infantería de Marina"
84. Medalla a la virtud "Capitán José Edmundo Sandoval".
85. Medalla "Deportiva de la Fuerza Pública"
86. Medalla Militar "San Rafael Arcángel"
87. Medalla Militar de Desminado "Soldado Profesional Wilson de Jesús Martínez Jaraba".
88. Medalla Militar "Bicentenario de la Campaña Libertadora"
89. Medalla Militar "Bicentenario de la Caballería".
90. Medalla Militar "Protectores de la Espada del Libertador"
91. Medalla Militar "Simona Amaya"
92. Medalla Militar "Bicentenario de la Logística Militar"
93. Medalla Militar "Corazón Azul"
94. Medalla Militar "Alma Mater Escuela Militar de Aviación".
95. Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Desarrollo de Operaciones y Actividades Espaciales AD ASTRA"
96. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción integral".
97. Medalla Militar "Al Espíritu del Bicentenario de la Armada Nacional de la República de Colombia".
98. Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Buceo en la Armada Nacional".
99. Orden del Mérito Militar al "Mando"
100. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral Naval"
101. Medalla Militar "Operaciones Aeromédicas Especiales"
102. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Contrainteligencia Aérea"
103. Medalla Militar "Autoridad Aeronáutica Aviación de Estado"
104. Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Comando Desarrollo Humano"
105. Medalla Militar "Servicios Distinguidos Bicentenario Batalla de Ayacucho"
106. Medalla Militar "Servicios Distinguidos Centenario Batallón de Intendencia Las Juanas"
107. Medalla Militar "Bicentenario de la Artillería en la Campaña Libertadora 1810-1824"
108. Medalla Militar "Espíritu Antártico"
109. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral del Ejército Nacional"
110. Medalla Militar "Mérito Aeronáutico General José Delfín Torres Durán"

ARTÍCULO 4. Adicionase al artículo 2.3.1.3.6.1, de la Sección 6, del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 del 26 mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", en el sentido de incluir por servicios distinguidos prestados a la Institución Militar, la Medalla Militar "Mérito Aeronáutico General José Delfín Torres Durán", el cual quedará así:

Continuación del Decreto "Por el cual se adicionan las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1070 del 26 de mayo 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Mérito Aeronáutico General José Delfín Torres Durán"

Artículo 2.3.1.3.6.1. Condecoraciones por servicios distinguidos. Son condecoraciones militares por servicios distinguidos prestados a la Institución Militar, las siguientes:

Medalla Militar Ministerio de Defensa Nacional, Medalla "Servicios Distinguidos a la Justicia Penal Militar", Medalla Militar "Fe en la Causa" del Comando General de las Fuerzas Militares", Medalla Militar "Servicios Distinguidos a las Fuerzas Militares de Colombia", Medalla Militar "Escuela Superior de Guerra", Medalla Militar "Al Mérito de la Reserva", Medalla Militar "General José Hilario López Valdés", Medalla Militar "Cruz de Plata en Operaciones Especiales", Medalla Militar "Bicentenario de los Ingenieros Militares", Medalla Militar "Bicentenario de la Campaña Libertadora", Medalla Militar "Bicentenario de la Caballería", Medalla Militar "Fe en la Causa" del Ejército Nacional, Medalla Militar "Escuela Militar de Cadetes", Medalla Militar "Centenario Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova", Medalla Militar "Escuela de Armas y Servicios José Celestino Mutis Bossio", Medalla "Batalla de Ayacucho", Medalla "San Jorge", Medalla "Santa Bárbara", Medalla "Torre de Castilla", Medalla "Brigadier General Ricardo Charry Solano", Medalla al Mérito Logístico y Administrativo "General Francisco de Paula Santander", Medalla "Guardia Presidencial", Medalla Policía Militar "General Tomás Cipriano de Mosquera", Medalla "Escuela de Lanceros", Medalla "San Gabriel", Medalla Militar "Escuela de Suboficiales del Ejército "Sargento Inocencia Chincá", Medalla Militar "San Miguel Arcángel", Medalla Militar "Honor al Deber Cumplido", Medalla Militar Escuela de Soldados Profesionales "Teniente General Gustavo Rojas Pinilla", Medalla Militar "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria", Medalla "Servicios Distinguidos en Operaciones de Aviación", Medalla Centenario Servicios Distinguidos a Reclutamiento "Simona Duque de Álzate", Medalla Militar "San Rafael Arcángel", Medalla Militar "Guardia de Honor de Colombia", Medalla Militar "Servicios Distinguidos en Operaciones Contra el Narcotráfico en Categoría Única". Medalla "Servicios Distinguidos a la Armada Nacional", Medalla "Servicios Distinguidos a la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla", Medalla Militar "Fe en la Causa" de la Armada Nacional, Medalla "Servicios Distinguidos a la Escuela Naval de Suboficiales, Medalla Militar "Al Espíritu del Bicentenario Naval de la Armada Nacional de la República de Colombia", Medalla "Servicios Distinguidos a la Fuerza de Superficie", Medalla "Servicios Distinguidos a la Infantería de Marina", Medalla "Servicios Distinguidos a la Fuerza Submarina", Medalla "Servicios Distinguidos a la Aviación Naval", Medalla "Servicios Distinguidos al Cuerpo de Guardacostas", Medalla "Servicios Distinguidos a la Escuela de Formación de Infantería de Marina", Medalla al Mérito Logístico y Administrativo "Contralmirante Rafael Tono", Medalla "Servicios distinguidos a la Dirección General Marítima", Medalla "Servicios Distinguidos a la Ingeniería Naval", Medalla "Servicios Distinguidos a la Inteligencia Naval", Medalla "Marco Fidel Suárez", Medalla "Águila de Gules", Medalla Militar "Fe en la Causa" de la Fuerza Aérea Colombiana, Medalla "Servicios Distinguidos a la Seguridad y Defensa de Bases Aéreas", Medalla "Servicios Distinguidos a la Inteligencia Aérea, Medalla "Servicios Distinguidos a la Defensa Aérea y Navegación Aérea, Medalla "Servicios Distinguidos al Cuerpo Logístico y Administrativo", Medalla ciencia y Tecnología", Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Escuela de Suboficiales CT Andrés M. Díaz Díaz de la Fuerza Aérea Colombiana", Medalla Militar "Servicios Meritorios a la Jefatura Jurídica y Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario", Medalla Militar Desminado "Soldado Profesional Wilson de Jesús Martínez Jaraba", Medalla Militar Protectores de la Espada del Libertador", Medalla Militar "Simona Amaya", Medalla Militar "Bicentenario de la Logística Militar, Medalla Militar "Corazón Azul", Medalla Militar "Alma Mater Escuela Militar de Aviación", Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Desarrollo de Operaciones y Actividades Espaciales ADSTRA", Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral", Medalla Militar "al Espíritu del Bicentenario de la Armada Nacional de la República de Colombia", Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Buceo en la Armada Nacional", Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral Naval", Medalla Militar "Servicios Distinguidos Bicentenario Batalla de Ayacucho" y Medalla Militar "Servicios Distinguidos Centenario Batallón de Intendencia Las Juanas", Medalla Militar "Bicentenario de la Artillería en la Campaña Libertadora 1810-1824", Medalla Militar "Espíritu Antártico", Medalla Militar "Servicios

Continuación del Decreto "Por el cual se adicionan las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1070 del 26 de mayo 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Mérito Aeronáutico General José Delfín Torres Durán"

Distinguidos a la Acción Integral del Ejército Nacional", Medalla Militar "Mérito Aeronáutico General José Delfín Torres Durán" tienen como propósito estimular a quienes se destaquen por su consagración, espíritu de cuerpo y eminentes servicios.

ARTÍCULO 5. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUÁREZ.

6 Ar

  Defensa	FORMATO	Página 1 de 5
		Código: GJ.-F-008
	MEMORIA JUSTIFICATIVA	Versión: 2 Vigente a partir de: 16 de junio de 2023

Entidad originadora:	Comando del Ejército Nacional
Fecha (dd/mm/aa):	31 de marzo de 2025
Proyecto de Decreto	Por el cual se adicionan las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1070 del 26 de mayo 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Mérito Aeronáutico General José Delfín Torres Durán"

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

ANTECEDENTES: La Aviación del Ejército Nacional tiene sus inicios en 1916, cuando el entonces Presidente de la República sanciona la Ley 15 del mismo año, la cual tuvo por objeto el enviar al extranjero a un grupo de Oficiales de las cuatro armas del Ejército Nacional existentes para la época, para capacitarse, entre otras, en el área de aviación militar, esfuerzo que se concreta tres años más tarde cuando se profiere la Ley 126 del 31 de diciembre de 1919, donde el Gobierno Nacional establece al arma de aviación como la quinta arma, dando lugar a que mediante Decreto 2247 del 23 de diciembre de 1920, se ordenara la creación de una Escuela para capacitar al personal necesario para la operación y organización de la Aviación dentro del Ejército, la cual se inaugura el 15 de febrero de 1921 y con ello, el primer curso de piloto militar de Oficiales del Ejército Nacional del cual se destaca la participación del Teniente José Delfín Torres Durán.

Durante su historia, la Aviación del Ejército Nacional ha pasado por periodos de recesión y reactivación, siendo actualmente un componente estratégico de vital importancia para el Ejército Nacional, gracias al desarrollo de operaciones de alto impacto que ha contribuido significativamente en la consolidación de objetivos de alto nivel, situación ésta que conllevó a la creación de la Medalla Militar "Servicios Distinguidos en Operaciones de Aviación", con la cual se hace un reconocimiento al personal de vuelo (tripulaciones) que en el desarrollo de operaciones de Aviación, conllevan al logro de objetivos tácticos, operacionales y estratégicos. Así mismo, a la tripulación o miembro de la tripulación que durante el desarrollo de operaciones de Aviación y que por acción del vuelo su aeronave sufra daños que conlleven a una emergencia de la misma y que con su pericia y coraje lleve a buen término el aterrizaje, salvaguardando la vida de sus ocupantes.

OPORTUNIDAD: En el desarrollo de las operaciones militares del Ejército Nacional, la aviación cumple un papel estratégico e irremplazable, asegurando la movilidad, el soporte en combate, la evacuación médica y el abastecimiento en zonas de difícil acceso. Sin embargo, es imperativo reconocer que el éxito de cada una de estas misiones no depende únicamente del personal de vuelo, sino también de un extenso y especializado contingente de Oficiales, Suboficiales, Soldados y Servidores Públicos de la Aviación del Ejército que integran las especialidades de Apoyo a Operaciones, Logística de Aviación y Medicina de Aviación de la Aviación del Ejército Nacional. La disponibilidad, operatividad y capacidad de respuesta de las aeronaves dependen directamente de su labor, la cual, pese a ser determinante para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no ha sido históricamente reconocida con una distinción exclusiva.

La Medalla Militar "Mérito Aeronáutico General José Delfín Torres Durán" se crea con la finalidad de estimular al personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados y Servidores Públicos del Sector Defensa, orgánicos de las unidades de Aviación, que pertenecen a las especialidades de Apoyo a

Operaciones, Logística de Aviación y Medicina de Aviación, en la Aviación del Ejército Nacional; que se hayan caracterizado por sus méritos militares, profesionales y servicios eminentes prestados en beneficio de la Aviación del Ejército, en las áreas de Mantenimiento, Abastecimientos, Servicios de tránsito aéreo, Bomberos aeronáuticos, Equipos de Supervivencia para la Aviación, Armamento aéreo, Radioayudas, Equipo terrestre de apoyo aeronáutico, Combustible de Aviación, Despacho, Seguridad aérea y terrestre y Medicina de Aviación, así como a los Oficiales, Suboficiales, Soldados y Servidores Públicos de la Aviación del Ejército y a las Unidades Militares que en desarrollo de competencias administrativas, presten servicios meritorios o realicen hechos extraordinarios en apoyo a la Aviación del Ejército Nacional.

CONVENIENCIA: Con el objeto de dar una aplicación más objetiva a lo establecido en la Ley 1862 de 2017 referente al otorgamiento de estímulos, es importante que quienes se destaquen en el cumplimiento de los deberes profesionales o los superen en beneficio del servicio y sean acreedores a un estímulo particular, sean reconocidos con una condecoración que exalte a quienes con sus acciones meritorias han prestado sus servicios distinguidos a las especialidades de Apoyo a Operaciones, Logística de Aviación y Medicina de Aviación, de la Aviación del Ejército Nacional, contribuyendo al progreso, fortalecimiento y alcance de los objetivos misionales en beneficio del pueblo colombiano.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

Ejército Nacional, al personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados y Servidores Públicos del Sector Defensa, orgánicos de las unidades de Aviación, que se hayan caracterizado por sus méritos militares, profesionales y servicios eminentes prestados en beneficio de las especialidades de Apoyo a Operaciones, Logística de Aviación y Medicina de Aviación, en la Aviación del Ejército Nacional, así como a los Oficiales, Suboficiales, Soldados y Servidores Públicos de la Aviación del Ejército y a las Unidades Militares que en desarrollo de competencias administrativas, presten servicios meritorios o realicen hechos extraordinarios en apoyo a la Aviación del Ejército Nacional.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo.

El Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política y el artículo 2.3.1.3.1.3. del Decreto 1070 del 26 mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada.

OMITIDO

3.3 Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas.

Se adiciona a las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 del 26 de mayo 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Mérito Aeronáutico General José Delfín Torres Durán".

7RW

  Defensa	FORMATO	Página 3 de 5
		Código: GJ.-F-008
	MEMORIA JUSTIFICATIVA	Versión: 2 Vigente a partir de: 16 de junio de 2023

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)

Es importante mencionar que el presente Decreto no busca afectar la vigencia de normas que en la actualidad regulan esta materia, por el contrario, este proyecto tiene como fundamento lo establecido en la Ley 1862 de 2017 referente al otorgamiento de estímulos, igualmente se garantiza el cumplimiento de las disposiciones consagradas en el Decreto 1070 del 26 de mayo 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

OMITIDO.

4. IMPACTO ECONÓMICO

Se cuenta con la autorización del señor General Comandante del Ejército Nacional mediante oficio de radicado No 2025519007483113:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D1-29.25 del 17 de marzo de 2025, de igual forma, de conformidad con documento No. 2025128009098323:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE-15.19 del 27 de marzo de 2025, emitido por el Comando Financiero y Presupuestal del Ejército Nacional, es factible la creación de la condecoración en tanto no genera impacto económico y tampoco erogaciones.

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No requiere de disponibilidad presupuestal en tanto no genera impacto económico y/o erogaciones.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

No se genera.

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO

Descripción y estudio técnico de la Medalla Militar "Mérito Aeronáutico General José Delfín Torres Durán"

CARACTERÍSTICAS DE LA MEDALLA MILITAR "MÉRITO AERONÁUTICO GENERAL JOSÉ DELFÍN TORRES DURÁN"

- ❖ **La Joya:** La joya está conformada por tres piezas; la primera, una base en forma de sol de doce (12) puntas de cuarenta y cinco (45) milímetros de ancho por cuarenta y cinco (45) milímetros de largo color plata envejecida; la segunda, consiste en una estrella de plata brillante de cuatro puntas de sesenta y ocho (68) milímetros de largo por sesenta y ocho (68) milímetros de ancho y; la tercera, es una placa circular sobrepuesta a la segunda pieza (estrella de cuatro puntas) de trece punto cinco (13.5) milímetros de ancho por trece punto cinco (13.5) milímetros de largo, en la cual reposa un segundo sobrepuesto que lleva el arma de aviación (distintivo de la Aviación del Ejército) de once punto cuatro (11.4) milímetros de ancho por siete punto cuatro (7.4) milímetros de alto. La joya penderá de una banda de cincuenta y cinco (55) milímetros de

largo, medida desde el borde superior del gancho de fijación hasta el vértice donde va la argolla que soporta la medalla, por cuarenta (40) milímetros de ancho, en color azul (PANTONE 534 C), con ribetes plateados (PANTONE 877 C) que estarán dispuestos en sentido vertical y proporcionales al ancho de la cinta, separados entre sí por dos (2) milímetros el cual circunda la cinta en toda su extensión. El rectángulo fijador de color plata envejecida recibe la cinta en su parte superior, en el reverso, la medalla lleva frase "Mérito Aeronáutico General José Delfín Torres Durán" a lo largo de su ancho de cuarenta y cinco (45) milímetros.

- ❖ **La Replica:** Tiene el mismo diseño de la joya, junto con sus tres piezas, su primera pieza, es una base en forma de sol de doce puntas color plata envejecida de catorce (14) milímetros de ancho por catorce (14) milímetros de largo, en la cual reposa la segunda pieza, que es una estrella de cuatro puntas color plata brillante de veinte punto cinco (20.5) milímetros de ancho por veinte punto cinco (20.5) milímetros de largo, la tercera pieza, es una placa circular sobrepuesta a la estrella de cuatro puntas de cuatro punto tres (4.3) milímetros de diámetro, en la cual reposa un segundo sobrepuesto que lleva el arma de aviación (distintivo de la Aviación del Ejército) de cuatro punto tres (4.3) milímetros de ancho por tres punto cinco (3.5) milímetros de alto y, pende de una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo con el mismo diseño de la cinta de la joya usando los mismos colores.
- ❖ **La Venera:** Será un rectángulo de 40 mm de ancho por 10 mm de alto, con los detalles para la cinta de la cual pende la Joya, separando los colores con una línea vertical plateada (PANTONE 877 C) de dos (2) milímetros de ancho y sobrepuesto el Arma de la Aviación del Ejército Nacional en miniatura de diez (10) milímetros de ancho por siete (7) milímetros de alto.
- ❖ **Diploma:** Además de las características contempladas en el artículo 2.3.1.3.6.4, el tipo de letra del título será Georgia con un tamaño 29 puntos color azul (PANTONE 534C), el tipo de letra del texto "CERTIFICA:" es Georgia en mayúscula y negrita con una dimensión de 29 puntos en color negro (PANTONE BLACK C), el tipo de letra del texto de a quien se otorga es Georgia con un tamaño 16 puntos en color negro (PANTONE BLACK C), el texto del nombre de la medalla ira en letra Georgia en mayúscula y negrita con un tamaño de 18 puntos en color azul (PANTONE 534C), el tipo de letra para el texto como reconocimiento y testimonio será Georgia cursiva con un tamaño de 17 puntos en color negro (PANTONE BLACK C), el tipo de letra Georgia cursiva aplicara para las firmas a 11 puntos en color negro (PANTONE BLACK C) y para el texto de Ciudad y Fecha el tipo de letra será Georgia con negrita y cursiva en color azul (PANTONE 534C) a 13 puntos.
- ❖ **Otorgamiento.** La Medalla Militar "Mérito Aeronáutico General José Delfín Torres Durán" será conferida mediante Resolución expedida por el Comandante del Ejército Nacional, en única categoría y por una sola vez, previo el cumplimiento de los requisitos que establezca para tal fin el Decreto 1070 del 26 mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" y que a consideración del Consejo de la Medalla se hagan merecedores de esta distinción.
- ❖ **Imposición.** La imposición de la Medalla Militar "Mérito Aeronáutico General José Delfín Torres Durán" se hará conforme con lo establecido en los artículos 2.3.1.3.1.4 y 2.3.1.3.3.4 del Decreto 1070 del 26 mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", su imposición revestirá la mayor solemnidad de acuerdo con el Reglamento de Ceremonial Militar.



  Defensa	FORMATO	Página 5 de 5
		Código: GJ.-F-008
	MEMORIA JUSTIFICATIVA	Versión: 2 Vigente a partir de: 16 de junio de 2023

ANEXOS:	
Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria	N/A
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	N/A
Informe de observaciones y respuestas	N/A
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio	N/A
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública	N/A
Otro	N/A

Aprobó:

General LUIS EMILIO CARDOZO SANTAMARÍA
Comandante del Ejército Nacional

Elaboró: TC. Christian Quintana
Comandante BAAAS

Revisó: PS. Manuel Gaona
Asesor Jurídico DAVAA

VoBó: BG. Carlos Padilla
Comandante DAVAA

JURÍDICA COEJC

Fecha: 12-may-25.

Firma: My Erika Jaimes.

2505 62A PS



SISTEMA DE
GESTIÓN Y DESEMPEÑO
INSTITUCIONAL

UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

[Faint handwritten marks and lines]

DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL	
Dirección de Negocios Generales	
28 ABR 2025	
12688063	
No.	
Concepto Jurídico	